



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, Febrero 18 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por RF ENCORE SAS Contra RICARDO CASTILLO TORRES. Sírvase Proveer. -

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: RICARDO CASTILLO TORRES
RADICACION: 2010-0087-00

AUTO NO. 148

Buenaventura, Febrero dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021).

El señor RICARDO CASTILLO TORRES, presento memorial solicitando se le reproduzca nuevamente el oficio de desembargo ordenado en el presente proceso toda vez que reside en la ciudad de Cali, y por motivos de la salud no puede trasladarse a Buenaventura.

Por las anteriores, consideraciones, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación, mediante auto 444 de abril 22 de 2019, se accederá a la petición elevada por el señor RICARDO CASTILLO TORRES, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º. – DEJAR SIN EFECTO, el oficio circular 365 de abril 22 de 2019.

2º.- ELABORAR oficio ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada en contra de RICARDO CASTILLO TORRES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
Juez.

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO 023 Buenaventura, Valle, FEBRERO 19 DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
